



RICARDO GOMEZ FERREIRO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE (MADRID)

NOTIFICO:

Que con fecha 22 de Julio de 2021, el Alcalde-Presidente, dicto **Resolución nº295** que literalmente se transcribe a continuación:

**PLENO ORDINARIO
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA**

*De conformidad con lo dispuesto por el art. 46.2.b y 21.1.c de la ley 7/85 de Bases del Régimen Local de 2 de abril, convoco **Sesión Ordinaria del PLENO** de este Ayuntamiento que tendrá lugar en el salón de actos, el próximo miércoles día **28 de Julio de 2021** a las **17,00** horas para tratar los asuntos que configuran el siguiente:*

ORDEN DEL DIA

1. *Aprobación Acta Sesión Plenaria Ordinaria anterior*
2. *Informes de Alcaldía y Concejales Delegados*
3. *Acuerdo de cambio de régimen de sesiones*
4. *Acuerdo Constitución Agrupación Voluntarios Protección Civil*
5. *Acuerdo de Moción presentada por el G.M. Ciudadanos Creación Consejo Social de Navalafuente*
6. *Dación de Cuenta Decretos de Alcaldía(197/2021 al 295 /2021)*
7. *Mociones de Urgencia*
8. *Ruegos y Preguntas*

Notifíquese la presente convocatoria a los miembros de la Corporación y publíquese en el tablón de anuncios de la Corporación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra el mismo podrán interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio. Si optara por interponer el recurso potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Navalafuente a 22 de Julio de 2021

El Secretario-Interventor.-

SR. CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE